

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 6 de noviembre de 2002
RESOLUCIÓN N° 192/02 C.F.C. Y E.**

VISTO:

La Ley 24.195 y la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 39/94, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso incorporar una oferta curricular para el tercer ciclo de la EGB, que aborde la vinculación de los alumnos con el mundo del trabajo, en espacios curriculares especialmente diseñados con tal finalidad.

Que los alumnos deben desarrollar capacidades que les faciliten el reconocimiento de las características y necesidades socio culturales y productivas de la comunidad, en que tiene lugar su proceso formativo.

Que la propuesta respeta la finalidad formativa propia del tercer ciclo de la EGB y establece criterios para la organización de espacios curriculares relacionados con las problemáticas y modos de intervención propios del mundo del trabajo.

Que asimismo constituye una base para procesos formativos y/o futuros desempeños en situaciones de trabajo de los estudiantes.

Que ello permitirá entre otras cosas, fortalecer la incorporación del trabajo como elemento pedagógico con miras a promover el desarrollo de capacidades complejas, a la vez que contribuirá al logro de expectativas en relación con los objetivos formativos planteados para el tercer ciclo de la EGB.

Que esta propuesta, ha sido presentada en el X ENCUENTRO FEDERAL DE EDUCACIÓN TRABAJO, celebrado en el mes de octubre del corriente año, en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA.

Que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y TRABAJO (CoNE-T) ha emitido opinión favorable al respecto.

Por ello,

LA LIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar para la discusión el ACUERDO MARCO DE VINCULACIÓN CON EL MUNDO DEL TRABAJO – TERCER CICLO DE LA EGB, el cual como Anexo I, integra la presente resolución.

ARTICULO 2º: Evaluar periódicamente la implementación de este Acuerdo y las modificaciones que se propongan, serán incorporadas al mismo para su actualización permanente, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.